

Grupo Nestlé

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 301 PB TORRE SUR
COLONIA GRANADA
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
11520 MÉXICO, D. F.

Ciudad de México, 19 de agosto de 2021

Estimado Proveedor:

Te informamos que la aplicación de la retención de IVA 6% sobre prestación de servicios dejará de ser obligatoria a partir del próximo **01 de septiembre de 2021**, conforme a lo previsto por la publicación en el Diario Oficial de la Federación del pasado 31 de julio de 2021 en la que también se prorrogó la entrada en vigor a las disposiciones relativas a Subcontratación (Reforma Laboral) por todo el mes de agosto.

Cabe aclarar que para facturas que amparen la prestación de servicios efectuados hasta el 31 de agosto de 2021, la retención mencionada se aplicará con independencia de que el pago se realice con posterioridad al 01 de septiembre de 2021.

Derivado de lo anterior, te solicitamos considerar que sus facturas emitidas hasta el 31 de agosto de 2021 aún deberán contener la retención de referencia, posterior a esta fecha ya no se deberá aplicar.

Nuevamente solicitamos tu apoyo para el cumplimiento de esta modificación.

Atentamente,

Grupo Nestlé